COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA MORENA PRESENTE.

mayor de edad por mi propio derecho, en pleno uso de mis derechos civiles y políticos, y en mi carácter de en mi carácter de militante, y candidato a congresista nacional por el Distrito 16 electoral, con cabecera en la ciudad de Córdoba, del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado Av. 38 Nuevo Toxpan, 1406 Córdoba, Ver. Con número de celular 271 102 08 38 y con correo electrónico hmoralesalejo@gmail.com, ante Usted atenta y respetuosamente comparezco y digo.

Vengo por medio del presente y con fundamento en lo establecido por el artículo, 9, 34,35, FRACCIONES I, II, III, 41 inciso I párrafo segundo, Inciso V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 2, numeral 1, inciso c), y 40, numeral 1, inciso a), c), de la Ley General de Partidos Políticos, el artículo 5, inciso g), j), 46, 47,48, 49, 53, 54,55, del Estatuto del partido morena, en relación con los artículo 19, 46,47,48,49, 50 inciso d), i), del Reglamento de la Comisión de Honestidad y Justicia del Partido MORENA, y demás relativos y aplicables.

## A INTERPONER QUEJA

ELECCIÓN PARA RENOVACIÓN EN CONTRA DE CONGRESISTAS CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DEL 2022, POR LAS VIOLACIONES Y NULIDADES QUE SE PRESENTARON EN LAS CASILLAS DE RECEPCIÓN DE VOTOS SE UBICARON EN LA CÓRDOBA, VERACRUZ, DEL DE 16 CIUDAD DISTRITO ELECTORAL, UBICADAS EN AVENIDA 3, COLONIA CENTRO, 94500, 21 DE MAYO 692, COLONIA CENTRO, 945950, DE AMATLAN DE LOS REYES, VER., PARQUE CENTRAL Y EN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES CALLE TABASCO LB, CRUZ VERDE, 94965, DE ATOYAC, VER.

they Merales Alex

La presente queja se interpone en contra de la Comisión electoral designada para la recepción de los votos renovación de congresistas celebrada el día 30 de julio del 2022, en las casillas del 16 Distrito electoral, de Córdoba, Veracruz.

En contra de los presidentes de las casillas del 16 Distrito electoral, con cabecera en Córdoba, Veracruz

En contra de los Secretarios de las casillas del 16 Distrito electoral, con cabecera en Córdoba, Veracruz

En contra de los escrutadores de las casillas del 16 Distrito electoral, con cabecera en Córdoba, Veracruz.

PROTESTA DE DECIR VERDAD, BAJO manifiesto que desconozco el nombre y domicilio de cada uno de los antes nombrados, por lo que solicito a esta Comisión de Justicia, sirva realizar notificación Honestidad se la V correspondiente tomando los nombre y domicilio de los registros que tiene la comisión encargada de la elección de la novación de congresistas nacionales del partido MORENA, designados en las casillas electorales del 16 Distrito electoral, con cabecera en Córdoba, Veracruz, o su defecto notificarlos en el domicilio del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA, con residencia en Xalapa, Enríquez, Ver., lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 55 del Estatuto de MORENA en relación con el artículo 23 de la Ley General del sistema de Medios de impugnación en materia Electoral, se sirva aplicar la Deficiencia de la queja en el presente.

## HECHOS

1.- El suscrito es militante activo del partido morena desde el día 15 de octubre del 2017, como lo acredito con la credencial que se anexa como prueba, y cabe señalar que he participado activamente en la vida partidista de morena.

2.- El suscrito se inscribió reuniendo todos los requisitos de la convocatoria al III congreso ordinario de morena, para participar en la elección, y fue seleccionado para participar

Hy Wentes Alles

casillas electorales del 16 Distrito electoral, con cabecera en Córdoba, Veracruz.

3.- La violación que se reclama mediante el presente recurso, es el establecido en los artículos el artículo 5, inciso g), j), 46, 47,48, 49, 53, 54,55, del Estatuto del partido MORENA.

I.- Como lo deje señalado en líneas anterior, el suscrito como candidato a congresista nacional, realice campaña política en busca de votos a mi favor, en términos de la ley de la materia, cumplimiento con la normatividad que rige la vida interna de nuestro partido y con la legislación aplicable en materia electoral.

Me permito manifestar que la eleccion reviste de nulidad, debido a que fueron recibidas y autorizadas los registros de Diputadas Federales y diputadas Locales, alcaldes electos y funcionarios municipales, violándose flagrantemente lo establecido por el artículo 43, inciso b), del Estatuto de MORENA mismo que textualmente establece... "Artículo 43°. En los procesos electorales: ... b. No participarán servidores y funcionarios públicos de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial de los tres órdenes de gobierno, a menos que se separen de sus encargos con la anticipación que señala la ley".

En relación a lo anterior solo basta con dar lectura a la lista de los candidatos que participaron en la eleccion interna motivo del presente para percatarnos que existe una violación al estatuto de nuestro partido, además que existe una ventaja por parte de los funcionarios públicos, en los aspectos económicos, de imagen política y de la utilización de recursos públicos de manera ilegal, debido a que previo a la eleccion en la zona rural de córdoba, el Director de Desarrollo Social y su equipo prometió despensas y pisos firmes incitando a votar por su candidato, lo mismo sucedió con el director de Fomento Agropecuario y del Desarrollo Económico, todos empleados del Municipio de Córdoba, Ver., quienes hicieron campaña con recursos públicos a favor de sus candidatos.

they winds they

posteriormente se vio a personas que les entregaban papelitos con el nombre del candidato por el que debían votar, y les entregaban comida en bolsas de platico.

Todo lo anterior se demostrara en el apartado de pruebas, en donde se anexaran de manera material y digital de placas fotográficas y videos.

III.- De igual forma en la jornada electoral motivo del presente, se puede observar a varias personas entraban a las casillas para emitir su voto, pero llevaban en sus manos alrededor de 10 o más boletas electorales y en ese momento se ponían a llenar las boletas con el nombre del candidato que ellos consideraban, violándose el derecho a una eleccion democrática, como se demuestra con los videos y fotografías que se anexan como pruebas, para denostar que existe NULIDAD en la jornada electoral por las irregularidades que existieron.

De igual forma cabe señalar que mi derecho como candidato fue violado, debido a que no se me permitió tener representación en las mesas de recepción de votos y en el momento de contar los votos en las 3 casillas asignadas, y los votos los contaron a 8 metros de distancia aproximadamente donde no se podía ver el nombre de candidato en la boleta electoral, y además se contaron los votos durante la noche y no tenían luz suficiente, y hubo manera de resguardo, de las boletas y a consideración personal hubo manipulación de la eleccion beneficiando a unos candidatos.

IV.- En relaciona los anterior, el presente recurso se interpone por las violaciones y nulidades que se presentaron en las casillas de recepción de votos se ubicaron en la ciudad de Córdoba, Veracruz, del Distrito 16 electoral, ubicadas en avenida 3, colonia centro, 94500, 21 de mayo 692, colonia centro, 945950, de Amatlan de los Reyes, Ver., parque central y en salón de usos múltiples calle tabasco LB, Cruz Verde, 94965, de Atoyac, Ver. Con la finalidad de quede sin efecto la eleccion celebrada el día 30 de julio del 2022, por las razones ya expuestas.

thus Menales Also

Artículo 41 Inciso 1, de Nuestra Carta Magna en relación con el artículo 7 de la Ley General de Partidos Políticos.

## **PRUEBAS**

A.- DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en copia debidamente certificada de mi credencial para votar, la presente prueba se ofrece para demostrar que se encuentra vigente mi tarjeta para votar y que además me encuentro inscrito en el padrón electoral y en la lista nominal, y estoy en pleno uso de mis derechos civiles y políticos, con ello demostrare que tengo derecho para participar en la eleccion de renovación de congresistas nacionales. Prueba que relaciono el hecho 1, 2, del presente.

B.- DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en copia debidamente certificada de mi credencial de protagonista del cambio verdadero, de fecha 15 de octubre del 2015, con la presente se demuestra que el suscrito es militante del partido morena y que cumplo con todos los requisitos de legalidad y que tengo la capacidad y personalidad para participar en la eleccion interna y que además tengo el derecho para accionar y presentar el presente recurso. Prueba que relaciono el hecho 1, 2,3, del presente.

C.- DOCUMENTAL.- Consistente en una impresión a color de la lista de candidatos para renovación de congresistas nacionales, del 16 Distrito Electoral con Residencia en Córdoba, Veracruz, con la presente prueba demostrare que estoy inscrito al proceso electoral interno y que además participe en la contienda electoral interna, y además que existen funcionarios públicos en los ámbitos Federal, Estatal y Municipal que participaron en la eleccion, y además con ello demuestro que tengo la personalidad para interponer la presente Queja. Prueba que relaciono el hecho 2,3, del presente.

D.- TECNICA.- Consistente en las placas fotográficas impresas que se agregan al presente, con ellas se demostraran varios bechos en dondo bubo acarroo do personas

Hup Whits Aleso

E.- TECNICA.- Consistente en una memoria USB, que contiene videos que se agregan al presente, con ellas se demostraran varios hechos en donde hubo manipulación de boletas electorales, donde hubo el llenado de varias boletas electorales por una sola persona beneficiando a un solo candidato, donde los votantes llevaban papelitos con el nombre del candidato por que tenían que votar, en donde se observa la manera en que fueron contados los votos por parte de la comisión encargada de la elección y que se ha realizado de manera ilegal, y con ello se demuestra que existen varias violaciones a la ley electoral y a los estatutos y reglamento de nuestro partido. Prueba que relaciono el hecho 2,3, del presente.

F.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, en todo lo que favorezca a mis intereses.

Solicito a esta Comisión de Honestidad y Justica se sirva aplicar en términos de lo establecido por el artículo 55 del Estatuto de MORENA en relación con el artículo 23 de la Ley General del sistema de Medios de impugnación en materia Electoral, la Deficiencia de la queja en el presente.

PROTESTO LO NECESARIO

H. CORDOBA, VER., 2 DE AGOSTO DEL 2022

**HUGO MORALES ALEJO**